

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO 15 DE JULIO RESOLUCIÓN MINISTERIAL 171-19

Quito 02 de julio del 2021

SOLICITUD

**MG. ANA DOLORES BASTIDAS
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2480-O, de 29 de junio de 2021, el mismo que hace mención al Oficio No. STHV-DMGT-2021-2415-O, de fecha 25 de junio del 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a la Administración Zonal La Delicia, los informes técnico y legal, planos, memorias técnicas, y actas de socialización, que permitan la aprobación del trazado vial de la calle Río Baba, con la finalidad de validar su diseño y remitirlo, de ser procedente, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, toda vez que la vía señalada para su regularización no se encuentra dentro de un instrumento normativo aprobado.

En este contexto solicito de la manera más cordial se remita dicha información a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con el fin de que se continúe a dicho requerimiento.

ATENTAMENTE



CARLOS COLLAY BAÑO
C.I: 170347500-2
PRESIDENTE DEL BARRIO 15 DE JULIO
Telf.: 0991040307-(02)3390457
Correo Electrónico: Ccollayb@gmail.com

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2480-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

Asunto: Información respecto de la aprobación y ejecución de la calle RÍO BABA.

Carlos Collay Baño
En su Despacho

En atención al oficio S/N, de fecha 24 de junio de 2021, suscrito por el Sr. Carlos Collay Baño, mediante el cual solicita, se de respuesta al oficio No. AZLD-DJ-2019-002003, de fecha 15 de noviembre de 2019, que tiene relación con la aprobación y ejecución de la calle RÍO BABA, al respecto informo:

Revisado el expediente no se encuentra el oficio No. AZLD-DJ-2019-002003, de fecha 15 de noviembre de 2019, sin embargo en el mismo se hace mención al oficio No. AZLD-DJ-2019-002203, de fecha 11 de julio de 2019, de lo cual indico:

Mediante oficio No. AZLD-DJ-2019-002203, de fecha 11 de julio de 2019, la Administración Zonal La Delicia, remitió los Informes Técnico y Legal, para la reforma de Regularización Vial en las Parroquia Nono, Calacalí y San Antonio de Pichincha.

Mediante memorando No. STHV-DMGT-2019-0149-M, de fecha 15 de noviembre de 2019 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, luego de mantener reunión presencial con el técnico de la Administración Zonal La Delicia, Arq. Edison Cuaical, y realizada la inspección para conocer la propuesta de regularización vial, remitió el expediente ingresado con oficio No. AZLD-DJ-2019-002203, de fecha 11 de julio de 2019, a la Dirección Metropolitana de Planeamiento y Políticas del Suelo, para que se tome en consideración la propuesta, en la actualización de los mapas viales, en vista que se encuentran elaborando el Plan de Uso y Gestión del Suelo, toda vez que se pudo verificar que la propuesta consistía en incorporar en los mapas viales una serie de vías existentes de las parroquias Nono, Calacalí y San Antonio de Pichincha, las cuales se iban a mantener como líneas de intención vial.

La Dirección Metropolitana de Planeamiento y Políticas del Suelo, ha remitido a las Administraciones Zonales la Circular Nro. STHV-2021-0005-C, de fecha 22 de marzo de 2021 (fotocopia adjunta), en la cual informa: "...Las Administraciones Zonales, dentro de su jurisdicción, son las encargadas de diseñar las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Para el efecto, deberán acoger lo previsto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Estos diseños son validados por la STHV.

A la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le compete la planificación de la

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2480-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

vialidad principal del Distrito Metropolitano de Quito contenida en el anexo correspondiente del Plan de Uso y Ocupación de suelo; así mismo, es competencia de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, la planificación vial en el ámbito de los diferentes instrumentos de planificación.

En consecuencia, la planificación de las vías no principales (mismas que están establecidas en el PUOS), se halla sujeta a un sistema jerarquizado de planes que pueden precisar o modificar los contenidos aprobados por el PUOS debido a la especialidad del área que se planifica, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa metropolitana y que deben ser aprobados por el Concejo Metropolitano. La vialidad que se encuentra aprobada en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, así como en los distintos instrumentos complementarios de planificación, debidamente aprobados por el instrumento legal correspondiente, no es susceptible de modificación, sin que previamente haya un planteamiento modificatorio del instrumento legal (Ordenanza Metropolitana) que las contiene en el órgano legislativo, debidamente motivado y sustentado por la entidad competente en cada caso, previo a ser aprobado por el Concejo Metropolitano, pues se modifica el contenido de los mapas, componente integral de los instrumentos normativos aprobados originalmente.

En este contexto, si los requerimientos de eliminación, modificación y actualización de vías locales, que no se encuentren estipuladas dentro de los instrumentos de planificación de acuerdo a las normas antes citadas y que son de competencia de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de acuerdo a las normas antes citadas, deberán seguir el procedimiento establecido para el efecto en el Código Municipal".

Mediante memorando No. STHV-DMPPS-2021-0195-M, de fecha 22 de junio del 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Planeamiento y Políticas del Suelo, emite respuesta similar frente a la solicitud realizada por el Sr. Carlos Collay Baño, presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio 15 de Julio, y remite el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial.

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2415-O, de fecha 25 de junio del 2021 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó a la Administración Zonal La Delicia, los informes técnico y legal, planos, memorias técnicas, y actas de socialización, que permitan la aprobación del trazado vial de la calle Río Baba, con la finalidad de validar su diseño y remitirlo, de ser procedente, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, toda vez que la vía señalada para su regularización no se encuentra dentro de un instrumento normativo aprobado.

En este contexto, se deberá de ser el caso, coordinar, planificar y socializar con la

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2480-O

Quito, D.M., 29 de junio de 2021

Administración Zonal La Delicia, el envío a esta Secretaría de la información requerida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- STHV-2021-2141-E

Anexos:

- Documentos escaneados (1).pdf
- STHV-DMGT-2021-2415-O.pdf
- STHV-DMGT-2019-0149-M(2).pdf
- STHV-DMPPS-2021-0195-M.pdf

Copia:

Señora Magíster
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal la Delicia

